

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003863

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000423-2022-SAT-ALG de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de prestaciones del Contrato N° 041-GA-2022-SAT "Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación para el personal afiliado al SINTRASAT, en cumplimiento del laudo arbitral 2016-2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, con fecha 18 de julio de 2022, el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT y la empresa SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. – SERVITEBCA PERÚ suscribieron el Contrato N° 041-GA-2022-SAT para la contratación del "Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación para el personal afiliado al SINTRASAT, en cumplimiento del laudo arbitral 2016-2017", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022-SAT, por un monto de S/ 271,033.00 (Doscientos setenta y un mil treinta y tres con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 26 de octubre de 2022, se formalizó la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 041-GA-2022-SAT, por el monto de S/ 12,720.00 (Doce Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 4.69 % del monto total del contrato original;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Memorando N° D002185-2022-SAT-GRH de fecha 19 de diciembre de 2022, solicitó la reducción de prestaciones del contrato, en mérito a que el Área Funcional de Administración de Personal a través del Memorando N° D000076-2022-AAP de fecha 20 de setiembre de 2022, informó que la cantidad programada para la entrega del beneficio ascendía a 318 beneficiarios y que el monto de las recargas serían por el monto de S/ 280.00 para cada beneficiario, conforme a lo establecido en el Laudo Arbitral 2018 – 2019, vigente a partir del mes de octubre del presente;





Que, Mediante el Memorando N° D000082-2022-SAT-AAP de fecha 29 de setiembre de 2022, el Área Funcional de Administración de Personal informa que la cantidad actualizada de afiliados al SINTRASAT es de 314 beneficiarios, por lo que se deberá gestionar la reducción por 22 tarjetas electrónicas;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la reducción de prestaciones por el monto de S/ 5,033.00 (Cinco mil treinta y tres con 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 1.77% del monto del contrato vigente, a fin de dar cumplimiento al laudo arbitral 2016-2017, tomándose en consideración las prestaciones de la Adenda N° 01 y el Contrato N° 041-GA-2022-SAT suscrito con la empresa SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. – SERVITEBCA PERÚ, para prestar el "Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación para el personal afiliado al SINTRASAT, en cumplimiento del laudo arbitral 2016-2017", por lo que dicha reducción estaría cumpliendo con la finalidad del referido Contrato;

Que, mediante Informe N° D000423-2022-SAT-ALG de fecha 19 de diciembre de 2022, el Área Funcional de Logística concluyó que conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, vigentes al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2021-SAT, la reducción de prestación requerida por la Gerencia de Recursos Humanos, cumple con todos los presupuestos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 041-GA-2022-SAT por el importe de S/ 5,033.00 (Cinco mil treinta y tres con 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 1.77% del monto del contrato vigente;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la "reducción de prestaciones...";

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que "igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria el monto de la reducción de la prestación asciende al importe de S/ 5,033.00 (Cinco mil treinta y tres con 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 1.77% del monto del contrato vigente, por lo que, el monto de la presente reducción se encuentra dentro del límite previsto por las disposiciones legales y reglamentarias acotadas;

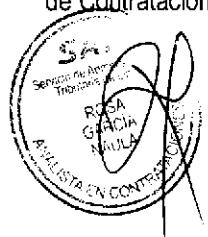
Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 041-GA-2022-SAT suscrito con la empresa SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. – SERVITEBCA PERÚ para la contratación del "Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación para el personal afiliado al SINTRASAT, en cumplimiento del laudo arbitral 2016-2017", por el monto de S/ 5,033.00 (Cinco mil treinta y tres con 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 1.77% del monto del contrato vigente, encontrándose dentro del límite previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 041-GA-2022-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
Servicio de Administración Tributaria de Lima

